

RESOLUCIÓN DE 2 DE OCTUBRE DE 2024, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN, CENTROS Y ENSEÑANZA CONCERTADA POR LA QUE SE DISPONE REALIZAR CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO DE ORDEN POR EL QUE SE DESARROLLAN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADMISIÓN PARA EL PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL EN LAS ESCUELAS INFANTILES DE TITULARIDAD DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EN LAS ESCUELAS INFANTILES Y CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL ADHERIDOS AL PROGRAMA DE AYUDA A LAS FAMILIAS Y SE MODIFICAN LOS ANEXOS I Y II DEL DECRETO-LEY 1/2017, DE 28 DE MARZO, DE MEDIDAS URGENTES PARA FAVORECER LA ESCOLARIZACIÓN EN EL PRIMER CICLO DE LA EDUCACIÓN INFANTIL EN ANDALUCÍA.

El artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sobre participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas con rango de Ley y reglamentos, establece que con carácter previo a la elaboración de un proyecto normativo se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente, recabando la opinión de los sujetos potencialmente afectados por la futura norma acerca de los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa, la necesidad y oportunidad de su aprobación, los objetivos de la norma y las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

El Acuerdo de 27 de diciembre de 2016, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para habilitar la participación pública en el procedimiento de elaboración normativa a través del portal de la Junta de Andalucía, dispone la creación de un espacio único y accesible para la participación ciudadana en el procedimiento de elaboración de los proyectos normativos que requieran de los trámites de consulta previa, y de audiencia e información pública.

En tanto que se haga efectiva la puesta en funcionamiento del Punto de acceso para la participación pública en el procedimiento de elaboración normativa, el Acuerdo precitado, prevé que las aportaciones de la ciudadanía se puedan realizar a través del correo electrónico que será facilitado dentro del portal de la Junta de Andalucía.

Por tanto, siendo necesario establecer una nueva regulación de los procedimientos de admisión para el primer ciclo de educación infantil en las escuelas infantiles de titularidad de la Junta de Andalucía y en las escuelas infantiles y centros de educación infantil adheridos al programa de ayuda a las familias, así como de los anexos I y II del Decreto-ley 1/2017, de 28 de marzo, de medidas urgentes para favorecer la escolarización en el primer ciclo de la educación infantil en Andalucía, y conforme a las competencias que me atribuye el artículo 8 del Decreto 154/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional,

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RAFAEL JAVIER SALAS MACHUCA	02/10/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmT87GJ8DNXKQ77K476FFRZ3MJR	PÁG. 1/6	

RESUELVO

La apertura de un trámite de consulta pública en el procedimiento de elaboración del Proyecto de Orden por el que se desarrollan los procedimientos de admisión para el primer ciclo de educación infantil en las escuelas infantiles de titularidad de la Junta de Andalucía y en las escuelas infantiles y centros de educación infantil adheridos al programa de ayuda a las familias y se modifican los anexos I y II del Decreto-ley 1/2017, de 28 de marzo, de medidas urgentes para favorecer la escolarización en el primer ciclo de la educación infantil en Andalucía, durante un plazo de diez días en el portal web de la Junta de Andalucía:

<http://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/normativa/consulta-previa.html>

EL DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN, CENTROS Y
ENSEÑANZA CONCERTADA

Fdo.: Rafael J. Salas Machuca.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RAFAEL JAVIER SALAS MACHUCA	02/10/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmT87GJ8DNXKQ77K476FFRZ3MJR	PÁG. 2/6	

ANEXO

PROCEDIMIENTO POR EL QUE SE SOMETE AL TRÁMITE DE CONSULTA PÚBLICA PREVIA LA ELABORACIÓN POR LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL DEL PROYECTO DE ORDEN POR EL QUE SE DESARROLLAN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADMISIÓN PARA EL PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL EN LAS ESCUELAS INFANTILES DE TITULARIDAD DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EN LAS ESCUELAS INFANTILES Y CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL ADHERIDOS AL PROGRAMA DE AYUDA A LAS FAMILIAS Y SE MODIFICAN LOS ANEXOS I Y II DEL DECRETO-LEY 1/2017, DE 28 DE MARZO, DE MEDIDAS URGENTES PARA FAVORECER LA ESCOLARIZACIÓN EN EL PRIMER CICLO DE LA EDUCACIÓN INFANTIL EN ANDALUCÍA.

De conformidad con lo previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter previo a la elaboración de los proyectos o anteproyectos de ley o de reglamento, se sustanciará una consulta pública a través del portal web de la Administración competente para recabar la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma. En consecuencia, se propone la consulta previa en el procedimiento para la elaboración del Proyecto de Orden citado en el encabezamiento.

A) ANTECEDENTES DE LA NORMA

- Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil.
- Decreto 40/2011, de 22 de febrero, por el que se regulan los criterios y el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados para cursar las enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación especial, educación secundaria obligatoria y bachillerato.
- Decreto 21/2020, de 17 de febrero, por el que se regulan los criterios y el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados para cursar las enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación especial, educación secundaria obligatoria y bachillerato.
- Decreto-ley 1/2017, de 28 de marzo, de medidas urgentes para favorecer la escolarización en el primer ciclo de la educación infantil en Andalucía.
- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.
- La Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del derecho a la educación.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RAFAEL JAVIER SALAS MACHUCA	02/10/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmT87GJ8DNXKQ77K476FFRZ3MJR	PÁG. 3/6	

B) PROBLEMAS QUE SE PRETENDEN SOLUCIONAR CON LA INICIATIVA

Con la aprobación de la futura Orden se pretende actualizar y adecuar la regulación de los procedimientos de admisión para el primer ciclo de educación infantil en las escuelas infantiles de titularidad de la Junta de Andalucía y en las escuelas infantiles y centros de educación infantil adheridos al programa de ayuda a las familias, a las necesidades sociales y educativas presentes, de acuerdo con lo recogido en el Decreto por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de educación infantil que se encuentra en tramitación, con objeto de proporcionar un mejor servicio educativo para el alumnado que se escolariza en esta etapa.

Asimismo, mediante la modificación de los anexos I y II del Decreto-ley 1/2017, de 28 de marzo, de medidas urgentes para favorecer la escolarización en el primer ciclo de la educación infantil en Andalucía se pretende actualizar y adecuar las bases reguladoras del Programa de ayuda a las familias como el procedimiento de adhesión de los centros al citado Programa, al objetivo de avance progresivo hacia la gratuidad del primer ciclo de la educación infantil en Andalucía, poniendo en valor el servicio que los centros que imparten esta etapa educativa prestan a sus familias como uno de los instrumentos que contribuyen de forma más eficaz a hacer posible el principio de igualdad de oportunidades y a facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral de mujeres y hombres.

C) NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE SU APROBACIÓN

Se ha evidenciado la necesidad de desarrollar la normativa que regula los procedimientos de admisión para el primer ciclo de educación infantil en las escuelas infantiles de titularidad de la Junta de Andalucía y en las escuelas infantiles y centros de educación infantil adheridos al programa de ayuda a las familias y la modificación los anexos I y II del Decreto-ley 1/2017, de 28 de marzo, de medidas urgentes para favorecer la escolarización en el primer ciclo de la educación infantil en Andalucía, de acuerdo con lo que se establece en el Decreto por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de educación infantil que se encuentra en tramitación, avanzando en un modelo de gestión plenamente integrado en el Sistema Educativo Andaluz.

No se han considerado otras soluciones alternativas dado que la importancia de las medidas hace necesaria la tramitación de una nueva disposición con rango de Orden, como desarrollo normativo del citado Decreto por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de educación infantil en Andalucía, actualmente en tramitación.

D) OBJETIVOS DE LA NORMA

- Desarrollar la regulación de los procedimientos de admisión para el primer ciclo de educación infantil en las escuelas infantiles de titularidad de la Junta de Andalucía y en las escuelas infantiles y centros de educación infantil adheridos al programa de ayuda a las familias a lo que se regulará en el Decreto que se encuentra en tramitación,

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RAFAEL JAVIER SALAS MACHUCA	02/10/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmT87GJ8DNXKQ77K476FFRZ3MJR	PÁG. 4/6	

particularmente en lo que se refiere requisitos y criterios de admisión, al calendario, horario y servicios que ofrecen los centros.

- Actualizar la normativa vigente que regula los los procedimientos de admisión para el primer ciclo de educación infantil en las escuelas infantiles de titularidad de la Junta de Andalucía y en las escuelas infantiles y centros de educación infantil adheridos al programa de ayuda a las familias, de forma integrada con el Decreto por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de educación infantil que se encuentra en tramitación.
- Adecuar y consolidar las normas de admisión del alumnado en los centros educativos que imparten el primer ciclo de la educación infantil y el procedimiento para promover un incremento ordenado de la oferta de plazas en estos centros.
- Adecuar las bases reguladoras del Programa de ayuda a las familias al progresivo avance hacia la gratuidad que prevé el Decreto por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de educación infantil que se encuentra en tramitación.

E) POSIBLES SOLUCIONES ALTERNATIVAS REGULATORIAS Y NO REGULATORIAS

No se han considerado otras soluciones alternativas, dado que la importancia de las medidas a aplicar como consecuencia de la tramitación del Decreto por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de educación infantil en Andalucía, hace necesaria la actualización de la Orden que regula los procedimientos de admisión para el primer ciclo de educación infantil en las escuelas infantiles de titularidad de la Junta de Andalucía y en las escuelas infantiles y centros de educación infantil adheridos al programa de ayuda a las familias. Asimismo, se hace necesaria la modificación los anexos I y II del Decreto-Ley 1/2017, de 28 de marzo, de medidas urgentes para favorecer la escolarización en el primer ciclo de la educación infantil en Andalucía, con objeto de aplicar el progresivo avance hacia la gratuidad de esta enseñanza prevista en el Decreto en tramitación.

F) FECHA DE PUBLICACIÓN

2 de octubre de 2024.

G) ENVÍO DE APORTACIONES

La ciudadanía, organizaciones y asociaciones que así lo consideren pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados en este documento a través del siguiente correo electrónico: dgpcec.cdefp@juntadeandalucia.es

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RAFAEL JAVIER SALAS MACHUCA	02/10/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmT87GJ8DNXKQ77K476FFRZ3MJR	PÁG. 5/6	

Quien formule estas aportaciones deberá identificarse, incluyendo en su correo su nombre y apellidos o razón social o denominación registrada de la entidad a la que represente.

H) PLAZO DE PARTICIPACIÓN

Del 03/10/2024 al 16/10/2024, ambos inclusive.

I) ORGANISMO

Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	RAFAEL JAVIER SALAS MACHUCA	02/10/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmT87GJ8DNXKQ77K476FFRZ3MJR	PÁG. 6/6

